CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 – 2024

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA SABED:

CONSIDERANDO

Que los Consejos de Participación Social, son el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al Gobierno Municipal; tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo y la propuesta de los programas de acción que realice el Gobierno Municipal; atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional que a cada uno le asigne el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 38 fracción LXII, 108, 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 63, y 66 fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, y por acuerdo del Cabildo SO/AC-147/21-IX-2022.

CONVOCA

A la ciudadanía, habitantes de las colonias, barrios, fraccionamientos y conjuntos habitacionales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que por Delegación se ordenan de la siguiente forma:

Delegación Benito Juárez García.- Bondies, Las Palmas, Benito Juárez, Club de Golf, Miguel Hidalgo, Centro Histórico, San Antonio Analco, La Carolina, La Esperanza, Miraval, Del Empleado, Lomas de la Selva, Lomas del Miraval, Barrio de Gualupita, Amatitlán, Quintas Martha, Copa de Oro, Jacarandas, Santa Veracruz, Teopanzolco, El Vergel, La Estación, Vista Hermosa, U.H. Teopanzolco, Condominio Chapultepec, Jardines de Cuernavaca, La Estrella, Rinconada Vista Hermosa, Reforma, Lomas de la Selva Oriente, Jardines de Reforma, Base Tranquilidad, Los Volcanes, El Mascareño, Lomas de Vista Hermosa, Extensión Vista Hermosa, Extensión Delicias, Barrio de la Estación, Pilancón y Tezontepec.

Delegación Mariano Matamoros Oribe. - Benito Juárez, Lagunilla del Salto, La Unión, La Unión Segunda Ampliación, Literero, Tenochtitlan, Lagunilla del Salto Barrancas, Nueva Santa María, Chula Vista, Jardines del Edén y Maravillas Unión.

Delegación Miguel Hidalgo y Costilla. - Flores Magón 1er Fracc., Lotes Alegría, Puerta del Sol, Revolución, U.H. Ciudad Chapultepec, Ciudad Chapultepec, Flores Magón 3ra Sección, Las Pilas, Los Limones, Pemex/ Empleado Municipal, Ramón H. Navarro, Flores Magón 2do Fraccionamiento, Villas del Lago, U.H. Morelos, Joya de los Jilgueros, Tulipanes, Zodiaco, Santa Martha, Milpillas, Flores Magón, 5to Fraccionamiento y Mártires de Río Blanco.

Delegación Lázaro Cárdenas del Río. - Cantarranas, U.H. Cantarranas, Las Quintas, Poblado de Acapantzingo, U.H. FOVISSSTE Las Águilas, Lomas del Águila, Jardines de Acapantzingo, San Miguel Acapantzingo, Los Cizos, Loma del Águila, Quintana Roo, Chipitlán, Pilares, Mina Cinco, Tabachines, Lázaro Cárdenas Los Guayabos, Adolfo López Mateos, Rinconada Palmira, El Palmar, Las Garzas, Palmira, Lázaro Cárdenas Loma Bonita, InternadoPalmira, La Gloria, Lázaro Cárdenas del Río, Ampliación Lázaro Cárdenas, 1 de mayo, Lázaro Cárdenas, Lomas del Ajonjolinar, Bugambilias, 28 de marzo y El Salado.

Delegación Emiliano Zapata Salazar.- La Pradera, Lomas de la Pradera, Jiquilpan, Loma de Coyuca, Rancho Tetela, Tonintana, Fraccionamiento Analco, Tlaltenango, Jardín Tetela, Ahuatlán, Tzomplantle Sur, Bellavista, Lomas de la Selva Norte, Condominio Bugambilias, Los Faroles, San Cristóbal, Zona Militar, Fraccionamiento Lomas de Cortés, Ixtapan (Zigapan), Ocotepec, Cuauhtémoc, Santa María Ahuacatitlán, Rancho Cortés, Prados de Cuernavaca, Recursos Hidráulicos, Tehuztitlán, Chamilpa, Insurgentes, El Ocote, Salvador Elizarraras, Nogales, Los Limoneros, El Mirador, Lomas de Ahuatepéc, La Herradura, El Copalito, La Cañada, Gloria A. de Bejarano, Rancho Alegre, Adolfo López Mateos, Villa Santiago, Jardines de Ahuatepec, Paraje Alarcón, Los Ramos, Tepepan, Tres Cruces, Ahuehuetitla, Fraccionamiento Maravillas, Texcaltepec, Tecomulco, Ahuatepec, Tlatepexco, La Paloma, Tlaquiltompan, El Veladero, Lomas de Cortés, U.H. Lomas de Cortés, Rincón del Valle, San Salvador, Lienzo Charro, Buena Vista, Loma Linda, Tetela del Monte, Ahuatlán Tzompantle, Tzompantle Norte, La Tranca, Cartuchos Tecnos, Circuito Alcaine, La Mojonera, Río Balsas, Blanca Universidad, Universidad, Veranda, Loma Bonita, Provincias de Jerusalén, Lomas de Chamilpa, La Ocotera, Independencia, La Caminera y Rodolfo López de Nava.

Delegación Plutarco Elías Calles. - Margarita Maza de Juárez, Santa Fe, Alta Vista, Alta Vista Barrancas, José López Portillo, Sacatierra, Lomas de San Antón, Minas de Atzingo, Plan de Ayala, El Tecolote, Plan de Ayala Barrancas, Provinciana, El Cebadal, Hacienda Tetela, Saturno, Lomas de Atzingo, La Cañada, Adolfo Ruíz Cortines, Lomas Tetela, Loma Sol, Del Bosque, Loma Hermosa y Buena Vista del Monte.

Delegación Antonio Barona Rojas. - Delicias, Primavera, Amate Redondo, Bello Horizonte, Antonio Barona Centro, Antonio Barona 3ra Sección, Provincias del Canadá, Antonio Barona 1ra Sección, Antonio Barona 2da Sección, Jardines de Delicias, San Jerónimo Ahuatepec, Bosques de Cuernavaca, El Papayo, Cerritos, El Universo, Unidad Deportiva, Cerritos García Los Cizos, Paraje Zoquipa, San Antonio del Jagüey, Tlaltecuauitl, Federación, Oriente, Bosques de la Florida, Jardines de Zoquipa, Lomas Verdes y México Lindo.

Delegación Vicente Guerrero Saldaña. - Vicente Estrada Cajigal, Las Granjas, Ampliación Satélite, Satélite, Emiliano Zapata, Del Lago, Chapultepec, Manantiales, Lomas del Mirador, Vicente Guerrero, Condominio Cuauhnáhuac, Bosques de Chapultepec y Ampliación Chapultepec.

A participar en la elección de los Consejos de Participación Social del Municipio, que se realizará el día domingo 06 de noviembre del año dos mil veintidós, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La organización, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso de elección de los Consejos Municipales de Participación Social, estará a cargo de la Comisión Organizadora, con fundamento en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, y estará integrada de la siguiente manera:

La persona titular de la Presidencia Municipal o quien este designe como presidente de la Comisión;
La persona titular de la Sindicatura Municipal;
El Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados;
El Regidor de Bienestar Social;
El Regidor de Participación Ciudadana, y
El Regidor representante de la primera minoría.

En la toma de decisiones todos tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia Municipal o su representante tendrá voto de calidad.

Aunado a lo anterior, fungirá como Secretario Técnico de dicha comisión la persona titular de la Dirección General de Política Municipal, así mismo la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana coadyuvara en los trabajos de la Comisión, dichas personas únicamente tendrán derecho a voz; junto con un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, este último sin derecho a voz ni voto.

SEGUNDA.- La elección de los Consejos Municipales de Participación Social, se llevará a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, aplicando supletoriamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las unidades territoriales reconocidas dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca.

TERCERA.- Solamente podrán participar en el proceso de elección las personas vecinas de las colonias que se señalen en la presente convocatoria y que se encuentran reconocidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca vigente, para la delimitación de unidades territoriales y cuyo domicilio pertenezca a la demarcación y/o colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional de la elección y cuente con credencial para votar con fotografía, vigente.

CUARTA. - El registro de candidatos se efectuará ante la Dirección General de Política Municipal; ubicada en calle Motolinía #2, antes #13 esq. Nezahualcóyotl, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, en las instalaciones del edificio socialmente conocido como “Papagayo”.

QUINTA. - El registro de candidatos dará inicio el día 17 de octubre del año 2022, durante un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y se cerrará el día 21 de octubre del año 2022, a las 15:00 horas.

Cada planilla podrá elegir un color distintivo, para efectos de la elección, el cual podrá elegir cada planilla conforme al orden de registro de las planillas.

SEXTA. - El día jueves 27 de octubre del año 2022 se emitirá el dictamen con la lista de las planillas debidamente registradas, y que se publicará en los estrados de la Dirección General de Política Municipal y en los medios electrónicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, atendiendo al principio de Máxima Publicidad.

SÉPTIMA. - El período de proselitismo dará inicio el día jueves 27 de octubre del año 2022, y concluirá precisamente a las 23:59 horas del día viernes 04 de noviembre del año 2022, en lo conducente deberá apegarse a las condiciones establecidas para campañas de candidatos, conforme a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

OCTAVA. - Los miembros de las agrupaciones de la ciudadanía interesada que deseen participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, la cual será gratuita (Expedida en la Jefatura de la Junta Municipal de Reclutamiento y Registro de Población).
b) Credencial de elector con fotografía vigente y que corresponda a la demarcación en la cual desea participar.
c) Oficio de aceptación al cargo, proporcionada al momento del registro en la cual consta la disposición necesaria para desempeñar adecuadamente el cargo.
d) Suscribir convenio de civilidad política, proporcionado al momento del registro.
e) Saber leer y escribir.
f) Presentar oficio en el cual conste la estructura de la agrupación conformada para participar en la elección con nombre y cargo de cada integrante; Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y sus respectivos suplentes.
g) Tener un plan de trabajo con claros beneficios sociales
h) En caso de que los representantes sean distintos a los de la planilla deberán presentar copia de credencial de elector con fotografía vigente, de dos representantes (propietario y suplente), ante la Comisión Organizadora (En relación a la base DÉCIMA).
i) El Presidente de Consejo de Participación Social en funciones podrá ser reelecto únicamente para un período adicional de gestión consecutiva, siempre y cuando se haya separado de su actual cargo, debiendo presentar su renuncia y ratificación por escrito al momento del registro. El suplente, debe cumplir con los requisitos establecidos podrá contender en calidad de propietario.
j) Presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizaran en campaña. Deberá considerarse que toda propaganda impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias toxicas o nocivas para la salud y el medioambiente.

El inciso a) aplicarán únicamente para el presidente y suplente de cada una de las planillas registradas

NOVENA. - La elección se efectuará el día domingo 06 de noviembre del año 2022 a partir de las 9:00 horas y cerrará a las 17:00 horas. Será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.

DÉCIMA.- Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la Comisión Organizadora, el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario, y deberán presentar su acreditación como representantes al inicio de la jornada electoral, ante cada una de las mesas que se instalen para tal efecto; los representantes únicamente fungirán como observadores, dichos representantes deberán contar con credencial de elector con fotografía vigente y ser vecinos de la colonia; barrio; fraccionamiento y/o conjuntos habitacional del que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. - Las mesas receptoras del voto se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Escrutador que serán servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, designados por la Comisión Organizadora; quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que puedan surgir durante el proceso de elección.

Podrán auxiliarse de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las mesas receptoras del voto se instalarán en los lugares debidamente acordados por la Comisión Organizadora y serán publicadas tres días antes de la jornada electoral en los estrados de la Dirección general de Política Municipal, en el lugar donde se instalará la mesa receptora del voto y en los medios electrónicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, atendiendo al principio de Máxima Publicidad, así mismo, votaran en cada casilla, la ciudadanía que cuente con credencial de elector con fotografía vigente, en la que aparezca el nombre de la colonia, barrio, fraccionamiento o con junto habitacional en que pretenda votar.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de que el Presidente de la mesa receptora de votos no pueda dar solución al problema, se le informará a la Comisión Organizadora, quién tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que puedan llegar a presentarse.

DÉCIMA CUARTA. - El Presidente de la mesa receptora de votos levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante el proceso, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

DÉCIMA QUINTA. - Recepción de medios de Impugnación:

Contra las resoluciones que emita la Comisión Organizadora podrá interponerse los siguientes medios de impugnación y defensa:

I. Escrito de Protesta;
II. Recurso de Revisión, y
III. Recurso de Inconformidad.

Ante las anomalías de los participantes en el proceso, los interesados podrán presentar su Escrito de Protesta ante la Comisión Organizadora hasta el cierre de las casillas en el día de la elección, misma que tendrá un plazo de 72 horas para resolver dicha protesta.

El Recurso de Revisión procederá en contra de los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlo el Titular de la planilla ante la Comisión Organizadora, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna. Este tipo de recurso será resuelto por la comisión dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas después de recibido el mismo.

El recurso de inconformidad se hará valer contra los resultados de la elección o contra los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlo el Titular de la planilla ante el Ayuntamiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna, mismo que será resuelto por el Cabildo, dentro de un plazo no mayor de diez días después de concluida la elección y su fallo será definitivo e inatacable.

Los recursos previstos en el presente Reglamento deberán contener los requisitos que establece el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentándose en el lugar que indique la Comisión Organizadora, en días y horas hábiles, a excepción del día de la elección.

DÉCIMA SEXTA. - La calificación del proceso electoral la llevará a cabo la Comisión Organizadora en un plazo no mayor a siete días después de concluir el proceso electoral, y remitirá al Cabildo el resultado de la calificación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Ayuntamiento declarará válidas las elecciones el día domingo 13 de noviembre del año 2022 y será difundido a través de sus redes sociales.

DÉCIMA OCTAVA. - El día lunes 14 de noviembre del año 2022 deberán tomar protesta los Consejos de Participación Social que resulten electos.

DÉCIMA NOVENA. - El cargo de miembro del Consejo Municipal de Participación Social será honorífico y por el desempeño del mismo no se percibirá remuneración alguna.

VIGESIMO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora y/o en su defecto por el Cabildo.

Se expide la presente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL.

YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
REGIDORA DE ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS; Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; BIENESTAR SOCIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO.

JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DERECHOS HUMANOS; REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DE LA PRIMER MINORÍA.

JAIME CASTERA TOSCANO
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL Y SECRETARIO TÉCNICO.

MARCO AURELIO ROBLES GÓNZALEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COADYUVANTE EN LOS TRABAJOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.